RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CONVOCA A ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO, APRUEBA ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DISEÑADA PARA ESTOS EFECTOS Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN ELECTORAL.

Concepción, 05 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1541

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;

b) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

c) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;

d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

e) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;

f) La Resolución Exenta N° 732 del 14 de julio de 2021 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, y deja sin efecto Resolución Exenta N°33 de 12 de enero del 2021.

g) La Resolución Exenta N° 721 de 13 de marzo de 2020 que declara terminada la convocatoria a elecciones del COSOC del SERVIU Región del Biobío realizada por Resolución Exenta N° 564 de 2020;

h) La Resolución Exenta N° 770 de 18 de marzo de 2020, que suspende el proceso a nueva convocatoria del Consejo de la Sociedad Civil, en virtud de la alerta sanitaria.

i) Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero de 2021 de la SEREMI de V y U, Región del Biobío, que designa funcionario de dicha institución para integrar comisión electoral del proceso eleccionario COSOC 2021.

j) Acta de fecha 9 de marzo de 2021, que acredita, el no cumplimiento del quorum de postulantes necesarios para continuar con el desarrollo del proceso eleccionario COSOC SERVIU 2021, convocado mediante Resolución Exenta N°42 de fecha 13 de enero 2021 y cuyo plazo fue ampliado según Resolución Exenta N°297 de fecha 19 de febrero de 2021.

k) La Resolución N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

l) El D.S N°355/1976 (V. y U.), que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y EL Decreto Exento272/35/2020 de 5 de octubre de 2020 que me nombra Director de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

I. La circunstancia de que el proceso de convocatoria iniciado el 13 de enero del 2021 según Resolución Exenta N°42 y cuyo plazo fue ampliado en Resolución Exenta N°297 del 19 de febrero, no llegó a término, dado el no cumplimiento del quórum de postulantes necesarios

para continuar con el desarrollo del proceso eleccionario COSOC SERVIU 2021, establecido en acta del 9 de marzo 2021.

II. La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento Interno del COSOC aprobado por Resolución Exenta citada en el visto letra f), debiendo procederse a desarrollar un proceso de elección de integrantes del COSOC, con el objetivo de que este Servicio cuente con un Consejo de la Sociedad Civil.

III. La disponibilidad de una plataforma de votación electrónica desarrollada por el SERVIU, en la que es posible gestionar el proceso eleccionario.

IV. La conveniencia de poner a disposición mecanismos de votación que permitan los mayores niveles de participación y contribuyan a evitar aglomeraciones y consiguientes riesgos sanitarios.

V. La necesidad de contar con un COSOC legalmente elegido y constituido, por cuanto el anterior ha expirado en sus funciones el año 2017, debiendo procederse a la brevedad a elegir un nuevo consejo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- CONVÓCASE a elecciones de la totalidad de integrantes del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, mínimo 5 y máximo 9 consejeros, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo citado en el visto letra f), el que tendrá una duración de dos años contados desde su nombramiento.

2.- CONVÓCASE a las organizaciones sin fines de lucro, vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio de Registro Civil, vinculadas al área de competencia del SERVIU, a presentar antecedentes de candidaturas a la elección de los integrantes del Consejo de Sociedad Civil de este Servicio, en el período comprendido entre los días **5 de octubre al 20 de octubre del 2021,** a través de la plataforma disponible para tal efecto, a la cual se podrá acceder desde banner en el sitio web del Servicio (www.serviubiobio.cl), en el que también se indican los antecedentes y documentación requerida para postular.

3.- Una vez concluido el plazo indicado en el resuelvo precedente, la Comisión Electoral revisará los antecedentes de las candidaturas propuestas, establecerá mediante un acta las que son hábiles, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno del COSOC.

4.- En el caso que en el período antes indicado no se presentaren postulantes hábiles, en una cantidad que exceda a lo menos en un 20% el número mínimo de integrantes del COSOC, vale decir 6 candidatos, se dispondrá un nuevo plazo para presentar candidaturas, mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se publicará en la página web del SERVIU.

5.- Cada organización sólo podrá presentar un/a candidato/a, y cada organización tendrá derecho a un solo voto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del reglamento interno.

6.- La nómina de los candidatos hábiles será publicada en las páginas web www.serviubiobio.cl y http://biobio.seremivivienda.gob.cl/

7.- Serán electos los candidatos que obtengan las más altas mayorías, no pudiendo resultar electo un candidato que obtenga cero votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno.

8.- La votación será realizada el día **martes 9 de noviembre del 2021**, entre las 9:00 y 16:00 hrs., en las modalidades virtual y presencial, a saber:

- Virtual. Mediante la plataforma de votación dispuesta en la página web del SERVIU, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual.
- Presencial. En la oficina de SERVIU Regional ubicada en la comuna de Concepción y en los Departamentos Provinciales de Arauco y Biobío, ubicados en las comunas de Lebu y Los Ángeles respectivamente.

El resultado será publicado en la página web del servicio, el **martes *16* de noviembre de 2021**, para que el Consejo se constituya a más tardar el **viernes 30 de noviembre del 2021.**

9.- **APRUÉBANSE** los antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para este proceso electoral y que se encuentran disponibles en www.serviubiobio.cl, y que dicen relación con la presente convocatoria, en especial el formulario de postulación y la carta de patrocinio.

10.- CONSTITÚYASE UNA COMISIÓN ELECTORAL, encargada de organizar y conducir el proceso de elección de los/as consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío y desarrollar las acciones necesarias establecidas en la resolución que aprueba el reglamento del COSOC, citada en el visto letra f), así como en la presente convocatoria. Esta comisión será integrada por los/as funcionarios/as de este Servicio, don Daniel Rodríguez T. o su subrogante, doña Paulina Ramírez; doña Claudia Astudillo E.; don Eduardo Alegría V. y don Carlos del Valle O., profesional de la SEREMI de V y U de la Región Biobío encargado de participación ciudadana.

11.- **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución que convoca a elecciones, por una sola vez, en un medio de prensa de circulación regional y en la web del Servicio, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria, así como de todo el proceso eleccionario que pueda realizarse en las redes sociales oficiales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SAMUEL DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

PVR/EAH/DRT/KCC

DISTRIBUCIÓN**:**

- SRA. CLAUDIA ASTUDILLO E.
- SR. DANIEL RODRIGUEZ T.
- SRA. PAULINA RAMÍREZ S.
- SR. EDUARDO ALEGRÍA V.
- SR. CARLOS DEL VALLE O. SEREMI MINVU
- DIRECCIÓN
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- JEFES DEPARTAMENTOS
- DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES
- UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE LOS ÁNGELES SR. DANIEL IRAIRA.
- ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ARAUCO SR. ANDRÉS AGUILERA C.

- JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA
- UNIDAD INFORMÁTICA
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Samuel Arturo Domínguez López Fecha firma: 05-10-2021 14:17:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1541 Timbre: 4FALAFFCCXECEH En: http://vdoc.minvu.cl